

L-12.88



NOTARIA PUBLICA DEL CANTON QUITO

TERCER

# TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De CONVALIDACION

Otorgada por INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS COMPAÑIA  
LIMITADA

A favor de

Cuantía \$/.700.000

ANTE EL NOTARIO

**Dr. Miguel A. Altamirano A.**

Quito, a 16 de Octubre de 1973

Calle Espejo No. 840 - Edificio Pérez Pallares

(Frente al Teatro Bolivar)

Teléfono No. 513-619

QUITO - ECUADOR



**NOTARIA 2**

del Dr.

Miguel A. Altamirano A,

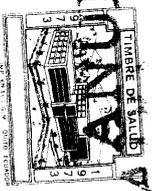
Teléfono 513-619

Edificio Pérez Pallares

Quito - Ecuador

**C O N V A L I D A C I O N . -**

1	OTORGADA POR INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS COMPANIA =
2	LIMITADA ( ILA )
3	POR. \$.700.000.-
4	<del>XXXXXXXXXXXX</del>
5	En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,
6	a dieciseis de octubre de mil novecientos setenta y tres, -
7	ante mí el Notario doctor Miguel Angel Altamirano Arellano,
8	comparecen, los señores Segundo Silverio Santana Arcoz, ca-
9	sado, por sus propios derechos y además en su calidad de man-
10	datario de la señorita Noemí Magdalena Santana Alvarez, con-
11	forme lo demuestra con el poder que se agrega, doña Gladys-
12	Vaeleta Santana de Palacios, casada, Wilson Bolivar Santana
13	Alvarez, soltero; Jorge Isaac Santana Alvarez, casado, Gale
14	Edmundo Santana Alvarez, soltero y Milton Alfredo Santana -
15	Alvarez, soltero, todos por sus correspondientes derechos.-
16	Los comparecientes son Ecuatorianos, domiciliados en la ciu-
17	dad de Ambato, y ocasionalmente en esta Capital, mayores de
18	edad, a quienes conozco, de que doy fe, y me presentan para
19	que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo te-
20	nor literal es como sigue:- " S E Ñ O R = N O T A R I O " .-
21	En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase -
22	incorporar una de convalidación de la escritura de Constitu-
23	ción de la Compañía de Responsabilidad Limitada " Industrias
24	Licoreras Asociadas" contenida en los siguientes términos,-
25	P r i m e r a .- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamien-
26	to y suscripción del presente instrumento los señores, Se-
27	gundo Silverio Santana Arcoz, por sus propios derechos, y -
28	



1973  
AÑO

ostentando poder general legalmente conferido y que usted se-

ñor Notario se servirá agregar como documento habilitante, co-

mo apoderado general de su hija señorita Noemí Magdalena San-

tana Alvarez; doña Gladys Violeta Santana de Palacios; Wil-

son Belivar Santana Alvarez, soltero; Jorge Isaac Santana -

Alvarez, casado, Galo Edmundo Santana Alvarez, soltero; y -

Milton Alfredo Santana Alvarez, soltero, todos por sus pro-

prios derechos; Ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de -

Ambato, mayores de edad y legalmente capaces para contratar

quienes de modo libre y voluntario tienen a bien otorgar el

presente instrumento de convalidación de la escritura de cons-

titución de Industrias Licoreras Asociadas Compañía Limitada,

en los siguientes términos.- S e g u n d a .- ANTECEDENTES.-

a).- En la ciudad de Quito, el nueve de septiembre de mil -

novecientos setenta ante el Notario público del Cantón doctor

Ulpiano Gayber Mora se otorgó la escritura pública de consti-

tución de Industrias Licoreras Asociadas Compañía Limitada, -

la misma que junto con la sentencia aprobatoria se inscribió

en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número

cuarenta y tres, el catorce de noviembre de mil novecien -

tos setenta.- b).- A tal otorgamiento compareció el señor -

Segundo Silverio Santana Arcoz, por sus propios derechos, -

como representante de su cónyuge señora Luz María Alvarez -

de Santana y de su poderdante señorita Noemí Magdalena San-

tana Alvarez, habiendo suscrito y pagado en estas calidades

una aportación de cuatrocientos cincuenta mil sucres, de -

los cuales, cincuenta mil sucres, lo hacía como apoderado de

su hija señorita Noemí Magdalena Santana Alvarez; y Cuatrocientos



1 pugnó el traspaso de las pertenencias de EREPSA a la nueva

2 Sociedad, en razón de no haberse cumplido las disposiciones

3 que la Ley contempla para la disolución y liquidación de la

4 Compañía, el señor Segundo Santana Arcos procedió a sustituir

5 en dinero en efectivo el aporte de doscientos diecisiete mil

6 trescientos cincuenta y nueve sucres, setenta y seis centavos,

7 mediante escritura pública celebrada en Quito, ante el Nota-

8 rio doctor Ulpiano Gayber M. ra, el catorce de diciembre de

9 mil novecientos setenta, inscrita en el Registro Mercantil

10 del Cantón Ambato, bajo el número treinta y seis, el veinte

11 y nueve de abril de mil novecientos setenta y uno, habiendo-

12 lo hecho por un valor de doscientos diecisiete mil trescien-

13 tes cincuenta y nueve sucres, lo que arroja un saldo en su

14 contra de cuatro centavos.- Así la aportación del señor Se-

15 gundo Santana Arcos al capital social de Industrias Licore-

16 ras Asociadas Compañía Limitada, por sus propios derechos, -

17 en representación de su cónyuge señora Luz María Alvarez de

18 Santana y como apoderado general de su hija señorita Noemí -

19 Magdalena Santana Alvarez, quedó integrada del siguiente mo-

20 do,- Por derechos de Licorera Pastaza Santana y Compañía-----

21 ña.....\$. 126.784,49

22 Per enseres y maquinaria adquiridos a Liba.....\$. 27.350,00

23 Dinero en efectivo aportado en el acto de -

24 constitución de Industrias Licoreras Asocia-

25 das Compañía Limitada. . . . . \$. 78.505,75

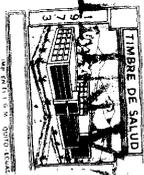
26 Sustitución de aportes de EREPSA en efectivo. .\$. 217.359,72

27 \$. 449.999,96

28 e).- Tanto el señor Segundo Santana Arcos, por sus propios -



NOTARIA  
del Dr.  
Miguel A. Altamirano A.  
Teléfono 513-619  
Edificio Pérez Pallares  
Quito - Ecuador



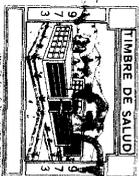
10761

1 derechos, como representante de su cónyuge y como apoderado  
 2 general de su hija, como los otros socios señores, Gladys  
 3 Violeta Santana de Palacios, Wilson Bolivar, Jorge Isaac,  
 4 Gale Edmundo y Milton Alfredo Santana Alvarez, integraron  
 5 parte del capital suscrito por ellos mediante el traspaso  
 6 de sus derechos en Licorera Pastaza Santana y Compañía, de  
 7 la siguiente manera.- Segundo <sup>S</sup>antana Arcos, por sus dere-  
 8 chos, los de su cónyuge su poderdante y sus hijos  
 9 menores. . . . . \$ 126.784,49  
 10 Gladys Violeta Santana de Palacios, por sus  
 11 propios derechos. - - - - - \$ 18.112,07  
 12 Wilson Bolivar Santana Alvarez, por sus pro-  
 13 pios derechos. . . . . \$ 18.112,07  
 14 Jorge Isaac Santana Alvarez, por sus pro-  
 15 pios derechos. . . . . \$ 18.112,07  
 16 Gale Edmundo Santana Alvarez, por sus pro-  
 17 pios derechos. - - - - - \$ 18.112,07  
 18 Milton Alfredo Santana Alvarez, por sus pro-  
 19 pios derechos. . . . . \$ 18.112,07  
 20 \$ 217.344,84  
 21 SUMA.- Doscientos diecisiete mil trescientos cuarenta y -  
 22 cuatro sures, ochenta y cuatro centavos.- En la escritura  
 23 de constitución de Ila Compañía Limitada, se hace constar  
 24 que el aporte pagado con cargo a los derechos de los socios  
 25 en el patrimonio de Licorera Pastaza Santana y Compañía, al-  
 26 canza la suma de doscientos diecisiete mil cuatrocientos -  
 27 cuarenta y cuatro sures setenta y cuatro centavos, cuando  
 28 en realidad se aportaba con doscientos diecisiete mil tres-

1 ~~cientos cuarenta y cuatro pesos ochenta y cuatro centavos,~~  
2 ~~cantidad suficiente para integrar en sus respectivas propor-~~  
3 ~~ciones las aportaciones suscritas en el capital de Ila Com-~~  
4 ~~pañía Limitada, y por cuanto tal traspaso de pertenencias al~~  
5 ~~capital de la misma nueva sociedad no podía operar. - 1). - Por-~~  
6 ~~que el aporte del señor Segundo <sup>2</sup> antes incluye derechos su-~~  
7 ~~vos y los pertenecientes a su cónyuge y sus hijos menores~~  
8 ~~de edad, quienes por disposición del artículo noventa y dos~~  
9 ~~de la <sup>4</sup> Ley de Compañías no podían intervenir en la constitu-~~  
10 ~~ción de Ila Compañía Limitada, y 2). - Por la irregularidad~~  
11 ~~proveniente de la inobservancia de las disposiciones legales~~  
12 ~~relativas a la disolución y liquidación en el caso de Lic-~~  
13 ~~erera Pastaza Santana y Compañía, que afecte al porte que~~  
14 ~~esos bienes significaron para el pago del capital por parte~~  
15 ~~de los socios, f). - Por cuanto la diferencia señalada en el~~  
16 ~~literal e) anterior obedeció a un error en el Balance de Li-~~  
17 ~~cerera Pastaza Santana y <sup>4</sup> Compañía que se protocolizó median-~~  
18 ~~te la misma escritura de constitución de Ila Compañía Limi-~~  
19 ~~tada. - T e r c e r a . - CONVALIDACION Y SUSTITUCION DE APOR-~~  
20 ~~TES. - Con éstos antecedentes, quienes comparecemos al otorga-~~  
21 ~~miento y suscripción de la presente escritura en razón de, r~~  
22 ~~a). - Que la escritura de constitución de Ila Compañía Limi-~~  
23 ~~tada estuvo viciada por la comparecencia conjunta del señor~~  
24 ~~Segundo Santana Arcoas y de su cónyuge señora Luz María Alva-~~  
25 ~~rez de Santana, representada por su esposo, contraviniendo~~  
26 ~~lo dispuesto en el artículo noventa y dos de la <sup>4</sup> Ley de Com-~~  
27 ~~pañías, b). - Que en la misma escritura de constitución de Ila~~  
28 ~~Compañía Limitada, se dejó constancia de que el capital de~~



**NOTARIA**  
del Dr.  
**Miguel A. Altamirano A.**  
Teléfono 513-619  
Edificio Pérez Pallares<sup>4</sup>  
Quito - Ecuador



1973.1

1 setecientos mil sucres de la nueva sociedad se encontraba  
2 pagado, parte en dinero en efectivo, parte en bienes adqui-  
3 ridos a la Cooperativa Licorera Baños, parte con la trans-  
4 ferencia de los derechos, que cada uno de los suscriptores  
5 tenía sobre el capital y utilidades acumuladas de Licorera  
6 Pastaza Santana y Compañía, y parte con la transferencia del  
7 activo de la Compañía Anónima EREPSA, c).- Que pese a la -  
8 sustitución de aportes que se realizó por escritura pública  
9 otorgada ante el Notario doctor Ulpiano Gayber Mora, el ca-  
10 torce de diciembre de mil novecientos setenta, por la que -  
11 el señor Segundo Santana entregó en dinero en efectivo la  
12 cantidad de doscientos diecisiete mil trescientos cincuenta  
13 y nueve sucres setenta y dos centavos, por el patrimonio de  
14 EREPSA, no se realizó igual sustitución en relación al apor-  
15 te que en razón de los derechos que tenía el señor Santana  
16 Arcos, por sí, por su cónyuge la señora Luz María Alvarez  
17 de Santana, por su poderdante Noemí Magdalena Santana Alva-  
18 rez y por sus hijos menores, así como a los que realizaron  
19 los otros socios señores, doña Gladys Violeta Santana de -  
20 Palacios, Wilson Bolivar, Jorge Isaac, Gale Edmundo y Milton  
21 Alfredo Santana Alvarez al capital de la nueva sociedad con  
22 cargo al patrimonio de Licorera Pastaza Santana y Compañía,  
23 d).- Que ha fenecido el plazo para el cual se constituyó la  
24 Compañía en comandita simple Licorera Pastaza Santana y Com-  
25 pañía, e).- Que el señor Segundo Santana Arcos, al sustituir  
26 el aporte inicialmente cubierto con el traspaso del capital  
27 de EREPSA le hizo de tal manera que el capital de ILA Com-  
28 pañía Limitada quedó reducido en cuatro centavos, y f).- Que-

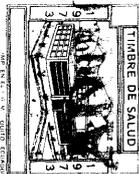
no obstante la diferencia anotada en el literal e) de los antecedentes, ésta no afecta a la integración del capital de se-  
 cecientos mil sucres de Ila Compañía Limitada, debiendo limi-  
 tarse la restitución a las cantidades necesarias para inte-  
 grar dicho capital, amparados en la facultad constante en el  
 artículo veinte y seis de la Ley de Compañías, convenimos -  
 en lo siguiente: - A.- Convalidar la Constitución de Industrias

Licreras Asociadas Compañía Limitada que se halla viciada  
 por la intervención conjunta del señor Segundo Santana Arcos  
 y de su cónyuge la señora Luz María Alvarez de Santana, re-  
 presentada por el primero.- En tal virtud el señor Segundo -  
 Silverio Santana Arcos es el único suscriptor de una aperta-  
 ción de cuatrocientos mil sucres, dividida en cuarenta parti-  
 cipaciones de diez mil sucres cada una, al capital social de  
 ILA Compañía Limitada, la misma que constaba como aportación  
 de los cónyuges Santana -Alvarez.- B.- Sustituir, mediante -  
 aportaciones en dinero en efectivo la transferencia del ac-  
 tivo de Licrera Pastaza Santana y Compañía que alcanza la -  
 suma de doscientos diecisiete mil trescientos cuarenta y -  
 cuatro sucres, ochenta y cuatro centavos, al capital de In-  
 dustrias Licreras Asociadas Compañía Limitada.- A tal efecto

hacemos constar que hemos entregado al Gerente de ILA Compañía  
 Limitada dicha cantidad de conformidad con el siguiente de-  
 talle.- Segundo Santana Arcos.....\$. 126.784,49  
 Violeta Santana de Palacios. . . . .\$. 18.112,07  
 Wilson Santana Alvarez. . . . .\$. 18.112,07  
 Jorge Santana Alvarez. . . . .\$. 18.112,07  
 Gale Santana Alvarez. . . . .\$. 18.112,07



NOTARIA  
del Dr.  
Miguel A. Altamirano A.  
Teléfono 513-619  
Edificio Pérez Pallares  
Quito - Ecuador



ALTA

1	Milton Santana Alvarez. . . . .	S/. 18.112,07
2	SUMAN,	
3	C).- Restituir al capital de Ila Compañía Limitada, la can-	S/. 217.344,84
4	tidad de cuatro centavos, que el señor Segundo <sup>S</sup> antana Adeu-	
5	daba por concepto de la diferencia producida al momento de -	
6	la sustitución de aportes que realizó en reemplazo de la -	
7	transferencia del capital de EREPSA anotada en el literal d),	
8	de los antecedentes.- De esta manera, el capital de sete ien-	
9	tos mil sucres de Industrias Licoreras Asociadas Compañía -	
10	Limitada, queda integrado como sigue;- Segundo Silverio San-	
11	tana Arcos, por sus propios derechos ha suscrito una aporta-	
12	ción de cuatrocientos mil sucres, pagados en efectivo y di-	
13	vididos en cuarenta participaciones de diez mil sucres ca-	
14	da una, de la siguiente manera;- Al momento de la Constitu-	
15	ción de ILA Compañía Limitada. . . . .	S/. 55.855,75
16	Sustitución EREPSA. . . . .	S/. 217.359,72
17	Sustitución Licorera Pastaza Santana y Com-	
18	pañía. - - - . . . . .	S/. 126.784,49
19	Restitución diferencia sustitución EREPSA.....S/.	0,00
20	SUMAN;-	
21	Neemí Magdalena Santana Alvarez, representada por su padre,	
22	ha suscrito una aportación de cincuenta mil sucres, dividida	
23	en cinco participaciones de diez mil sucres cada una, pagado	
24	de la siguiente manera.- En bienes, enseres y pertenencias	
25	adquiridos a la Cooperativa Licórrera Baños conforme detalle	
26	que se agrega a la presente escritura.....S/.	27.350,00
27	En efectivo al momento de la constitución de	
28	ILA Compañía Limitada. . . . .	S/, 22.650,00

SUMAN,- \$ 50.000,00.-

1 Gladys Violeta Santana de Palacios, por sus propios derechos  
2 ha suscrito una aportación de cincuenta mil sucres, dividi-  
3 da en cinco participaciones de diez mil sucres cada una, pa-  
4 gadas en efectivo de conformidad con el siguiente detalle,-  
5

6 Al momento de la constitución de ILA Compañía Limitada . --

7 . . . . . \$ 31.887,93

8 Mediante la presente sustitución de aportes \$ 18.112,07

9 SUMAN,- \$ 50.000,00

10 Wilson Bolivar Santana Alvarez, por sus propios derechos ha  
11 suscrito una aportación de cincuenta mil sucres, dividida  
12 en cinco participaciones de diez mil sucres cada una, paga-  
13 das en efectivo de conformidad con el siguiente detalle,-

14 Al momento de la constitución de ILA Compañía Limitada. - -

15 . . . . . \$ 31.887,93

16 Mediante la presente sustitución de aportes. \$ 18.112,07

17 SUMAN,- \$ 50.000,00

18 Jorge Isaac Santana Alvarez, por sus propios derechos ha -  
19 suscrito una aportación de cincuenta mil sucres, dividida en  
20 cinco participaciones de diez mil sucres cada una, pagadas  
21 en efectivo de conformidad con el siguiente detalle,- Al mo-

22 mento de la Constitución de ILA Compañía Limitada . - - - -

23 . . . . . \$ 31.887,93

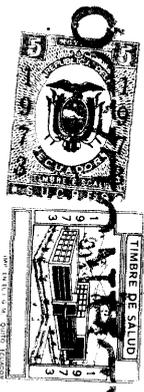
24 Mediante la presente sustitución de aportes \$ 18.112,07

25 SUMAN,- \$ 50.000,00

26 GALO EDMUNDO SANTANA ALVAREZ, por sus propios derechos ha -  
27 suscrito una aportación de cincuenta mil sucres, dividida en  
28 cinco participaciones de diez mil sucres cada una, pagadas -



**NOTARIA**  
del Dr.  
**Miguel A. Altamirano A.**  
Teléfono 513-619  
Edificio Pérez Pallares  
Quito - Ecuador



1973

1 en dinero efectivo de conformidad con el siguiente detalle;

2	Al momento de la constitución de ILA compañía Limitada. - -	
3	. . . . .	S/. 31.887,93
4	Mediante la presente sustitución de aportes	S/. 18.112,07
5	<b>SUMAN,-</b>	<b>S/. 50.000,00-</b>

6 Milton Alfredo Santana Alvarez por sus propios derechos ha  
7 suscrito una aportación de cincuenta mil sucres, dividida -  
8 en cinco participaciones de diez mil sucres cada una, pa-  
9 gadas en efectivo de conformidad con el siguiente detalle;

10	Al momento de la constitución de ILA Compañía Limitada.- -	
11	. . . . .	S/. 31.887,93
12	Mediante la presente sustitución de aportes	18.112,07
13	<b>SUMAN,-</b>	<b>S/. 50.000,00</b>

14 **D.- Reintegrar de conformidad con el inventario respectivo,**  
 15 **los bienes por un valor de doscientos diecisiete mil tres-**  
 16 **cientos cuarenta y cuatro sucres, ochenta y cuatro centavos**  
 17 **de la Sociedad en Comandita simple Licorera Pastaza Santana**  
 18 **y Compañía, al Gerente de dicha empresa, a fin de que arbi-**  
 19 **tre las medidas legales pertinentes, ya que ha fenecido el**  
 20 **plazo para el que fue constituida dicha sociedad.- E.- Incor-**  
 21 **porar a la presente escritura el balance rectificado de Li-**  
 22 **corera Pastaza Santana y Compañía entregado por los dignata-**  
 23 **rios de dicha empresa, autorizado con las firmas de su Ge-**  
 24 **rente y Contador.- F).- No obstante lo dispuesto en el artí-**  
 25 **culo veinte y seis de la Ley de Compañías, ratificar en to-**  
 26 **dos los términos que no hubieren sido rectificadas median-**  
 27 **te la presente escritura, los constantes tanto en la escri-**  
 28 **tura de constitución de ILA Compañía Limitada, como en la -**

1 de sustitución de aportes que correspondían a EREPSA, así -  
2 como los actos y contratos en que hasta la fecha ha interve-  
3 nido la Compañía, y las resoluciones adoptadas por la Junta-  
4 General de Socios.- G).- Autorizar al señor Segundo Silverio  
5 Santana Arcos, para que en nuestro nombre y representación  
6 realice las gestiones tendientes al pleno perfeccionamiento  
7 del presente instrumento de convalidación de la escritura -  
8 de Constitución de Industrias Licoreras Asociadas Compañía -  
9 Limitada.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás  
10 cláusulas de estilo.- ( Hasta aquí la minuta ).- Los compare-  
11 cientes ratifican la minuta transcrita la misma que se encuen-  
12 tra firmada por el doctor Bruno Sáenz Andrade con matricu-  
13 la número mil ciento diecinueve.- Para el otorgamiento de -  
14 esta escritura se observaron los preceptos legales del caso,  
15 y leída que les fué a los comparecientes por mí el Notario,  
16 en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, de lo que  
17 doy fe.- ( Firmado ).- S. S. Santana Arcos.- Gladys S. de Pa-  
18 lacios.- W. B. Santana A.- J. I. Santana A.- G. E. Santana A.-  
19 Milton A. Santana A.- PODER GENERAL.- Otorgado por la seño-  
20 rita Noemía Magdalena Santana Alvarez a favor de su padre -  
21 señor Segundo Silverio Santana Arcos.- Cuantía Indeterminada.-  
22 En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia del Tungura-  
23 hua, día miércoles nueve de diciembre de mil novecientos se-  
24 senta y cuatro, ante mí Segundo José Villalba, Notario de -  
25 éste Cantón y los testigos señores Octaviano Paredes, Julio  
26 Vargas y Alberto Ortiz, de este vecindario, mayores de edad,  
27 e idóneos, comparece la señorita Noemí Magdalena Santana Al-  
28 varez, soltera, mayor de edad, vecina de esta ciudad, legal-



**NOTARIA**

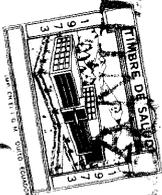
del Dr.

Miguel A. Altamirano A.

Teléfono 513-619

Edificio Pérez Pallares

Quito - Ecuador



1973

mente capaz para este otorgamiento a quien como a los testi-

1 gos de conocerlos doy fe, y dice,- Que eleva a escritura pú-  
2 blica el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor  
3 literal es como sigue,- SEÑOR NOTARIO.- Sírvase extender en  
4 su Registro de escrituras públicas correspondientes, una en  
5 la que consta que Yo Noemí Magdalena Santana Alvarez, confie-  
6 ro poder general a mi padre señor Segundo Silverio Santana -  
7 Arcos, domiciliado en ésta ciudad de Ambato para que a mi -  
8 nombre y representación mía, se entienda en todos los nego-  
9 cios relacionados con la Compañía de Comendita simple, en la  
10 que yo soy socia y que fué constituida mediante escritura -  
11 pública celebrada en el Cantón Pastaza de la Provincia del  
12 mismo nombre, el catorce de agosto de mil novecientos sesen-  
13 ta y dos, ante el secretario de la Jefatura Política de El -  
14 Puyo don Rodrigo Jácome López.- Además de la administración  
15 general de mi acción en la Compañía, mi mandatario queda ex-  
16 pressamente facultado para negociar en cualquier forma mis -  
17 derechos sociales en la Compañía, para hipotecar, vender y  
18 comprar bienes raíces con toda libertad, fijando cantidades  
19 y precios, precios, etcétera.- girando y aceptando letras -  
20 de cambio y haciendo todo lo que yo personalmente debiera o  
21 pudiera hacer.- El mandatario para el ejercicio de su manda-  
22 to, tiene todas mis facultades, inclusive le autorizo para  
23 proceder de acuerdo con todo lo determinado en el artículo  
24 cincuenta del Código de Procedimiento Civil.- La cuantía de  
25 este poder por su naturaleza es indeterminada.- Usted, señor  
26 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.-  
27 ( Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritu-  
28

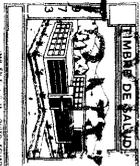
ra pública con toda su validez legal).- Se agregan los compro-

1 bantes de pago de los impuestos respectivos.- Leída que fue  
2 por mí el Notario toda esta escritura a la otorgante en pre-  
3 sencia de los mencionados testigos, de lo que también doy fe,  
4 aquella la ratifica y suscribe conmigo y los testigos, en -  
5 unidad de acto.- Tiene cédula de identidad número un millón  
6 cuatrocientos ochenta mil ciento tres; y rñentalista número  
7 seiscientos once mil diez y siete.- ( Firmado).- M. Pantana  
8 ( Firmado).- Octaviano <sup>K</sup>aredes.- ( Firmado).- Julio C. Var-  
9 gas P.- ( Firmado).- Alberto N. Ortiz E.- ( Firmado).- El No-  
10 tario, Segundo J. Villalba.- Se otorgó ante mí, confiero es-  
11 ta primera copia signada y firmada en la misma fecha y lu-  
12 gar de su celebración.- El Notario.- ( Firmado).- Segundo J.  
13 Villalba.- Sigue un sello.- Es compulsua del poder que me fué  
14 presentado para agregarlo a mi registro de escrituras públi-  
15 cas del presente año y que acto seguido se lo devolví al in-  
16 teresado.- La confiero en Quito a dieciséis de octubre de -  
17 mil novecientos setenta y tres.- El Notario, Miguel A. Alta-  
18 mirano A.- Sigue el sello .- INDUSTRIAS LICONERAS ASOCIADAS  
19 COMPAÑIA LIMITADA.- Acta de la sesión de Junta General de -  
20 Industrias Licoreras Asociadas Compañía Limitada.- En la ciu-  
21 dad de Ambato a los quince días del mes de septiembre de mil  
22 novecientos setenta y tres; en la sede de la Compañía hallán-  
23 dose reunidos los socios señores Segundo Santana Areco, por  
24 sus propios derechos y como representante legal de su poder-  
25 dante señorita Magdalena Santana Alvarez; Gladys Violeta -  
26 Santana de Palacios; Wilson Boliver Santana Alvarez; Jorge -  
27 Isaac Santana Alvarez, Gale <sup>S</sup>dmundo Santana Alvarez, y Milton  
28



**NOTARIA**

del Dr.  
**Miguel A. Altamirano A.**  
 Teléfono 513-619  
 Edificio Pérez Pallares  
 Quito - Ecuador



1973

NOTARIA

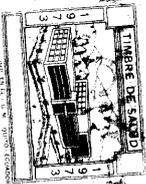
1 Alfredo Santana Alvarez, quienes representan la totalidad -  
 2 del capital social de la Compañía amparados en los artícu-  
 3 los ciento trece y doscientos setenta y tres de la Ley de -  
 4 Compañías, acuerdan unánimemente constituirse en Junta Ge-  
 5 neral Universal de socios para tratar acerca de la convalida-  
 6 ción de la escritura de constitución de Industrias Licore-  
 7 ras Asociadas Compañía Limitada y de la sustitución de aper-  
 8 tes que con cargo al patrimonio de Licorera Pastaza Santana  
 9 y Compañía realizaron en el acta de constitución de la socie-  
 10 dad.- Se instala la sesión bajo la presidencia del señor Se-  
 11 gundo Silverio Santana Arcos, actuando como secretario el -  
 12 señor Jorge Isaac Santana Alvarez.- Se procede al análisis -  
 13 del primer punto, esto es, la convalidación de la escritu-  
 14 ra de constitución de la sociedad.- Se concede la palabra -  
 15 al señor Galo E. Santana Alvarez quien manifiesta que de a-  
 16 cuerdo con la Ley de Compañías la intervención conjunta de -  
 17 los cónyuges Luz María Alvarez de Santana y Segundo Silverio  
 18 Santana Alvarez en el acto de constitución de Industrias Li-  
 19 coreras Asociadas Compañía Limitada vicia el otorgamiento de  
 20 la escritura y que es necesario por ello proceder a la cele-  
 21 bración de una nueva que convalida el acto constitutivo .-  
 22 Se procede al análisis del segundo punto.- El señor Galo E.  
 23 Santana Alvarez señalad que el aporte del señor Segundo Sil-  
 24 verio Santana Arcos y los demás socios al capital de ILA -  
 25 Compañía Limitada con cargo a sus derechos en el patrimonio  
 26 de Licorera Pastaza Santa y Compañía que fueron transferidos  
 27 al momento de constituirse ILA Compañía Limitada careció de  
 28 valor, toda vez que no se convino previamente la disolución

1 - de Licorera Pastaza Santana y Compañía, Añado que si bien -  
2 - es verdad que a esta fecha ha terminado el plazo para el que  
3 - fue constituido Licorera Pastaza, tampoco se ha procedido  
4 - a efectuar la disolución y liquidación de la misma, de acuer-  
5 - do con las disposiciones legales, por tanto lo precedente -  
6 - es sustituir esos aportes y devolver los bienes que irregu-  
7 - larmente pasaron a ILA Compañía Limitada a Licorera Pas-  
8 - taza Santana y Compañía en la persona de su gerente.- Abier-  
9 - te el debate sobre ambos puntos, el señor Presidente expresa  
10 - que conviene acogerse al artículo veinte y seis de la Ley -  
11 - de Compañías, que admite la posibilidad de convalidar la -  
12 - escritura de constitución de una compañía, para salvaguar-  
13 - dar el prestigio de la firma y los intereses de terceros que  
14 - han contratado con ella.- El señor Milton Santana Alvarez,  
15 - anota que si se ha de celebrar una escritura de convalidación  
16 - en el mismo acto bien puede realizarse la sustitución de apor-  
17 - tes que se refirió en el segundo punto.- Requeridos los asis-  
18 - tentes para que agreguen algo a lo expuesto sin que ello -  
19 - ocurra se procede a votar sobre lo siguiente: - 1).- Otorgar  
20 - una escritura de convalidación del Instrumento constitutivo  
21 - de ILA Compañías Limitada. - 2).- Proceder en el mismo acto,  
22 - a la sustitución en dinero efectivo de los aportes que los  
23 - socios tienen en Licorera Pastaza Santana y Compañía, que -  
24 - ingresaron al capital de ILA Compañía Limitada y devolver -  
25 - conforme al inventario que deberá constar en la misma escri-  
26 - tura a Licorera Pastaza el patrimonio que se sustituye; y  
27 - 3).- Designar al señor Segundo Silverio Santana Areás para  
28 - que represente a los socios en los trámites de autorización



**NOTARIA**

del Dr.  
**Miguel A. Altamirano A.**  
Teléfono 513-619  
Edificio Pérez Pallares  
Quito - Ecuador



1973

1 **Judicial y registro de la nueva escritura.- Tomada votación**  
2 **sobre cada uno de los puntos las mencionadas son aprobadas**  
3 **por unanimidad.- Se aprueba asimismo la comparecencia de to-**  
4 **dos los socios para el otorgamiento de la escritura.- Evacua-**  
5 **das estas cuestiones el P<sup>r</sup>residente dispone que la sesión de**  
6 **Junta General entre en receso a fin de que el suscrito Se-**  
7 **cretario redacte el acta.- Reinstalada la sesión con los -**  
8 **mismos asistentes, y leído que le fué el acta que antecede,**  
9 **la aprueban y ratifican en todas sus partes para constancia**  
10 **firman todos los asistentes con el P<sup>r</sup>residente y el Secreta-**  
11 **rio quien certifica; f).- Segundo S. Santana Arcos.- Pre-**  
12 **sidente.- f).- Gladys S. de Palacios.- Milton Santana A.- V.**  
13 **B. Santana A.- J. I. Santana Alvarez.- Galo E. Santana A.-**  
14 **.- Es fiel copia de su original, que reposa en el libro de**  
15 **actas de sesiones de la Junta General de Accionistas de ILA**  
16 **Compañía Limitada al que me remito en caso necesario.- Cer-**  
17 **tifico.- f).- Jorge I. Santana A.- El Secretario.- DETALLE**  
18 **DE ADORTACION DE LIBA - - - - -**  
19 **Muebles y enseres.-**  
20 **3 depósito de tel \$4.8.500,00 \$4.8.500,00**  
21 **Maquinaria.-**  
22 **1 capsuladora nacional " 4.000,00**  
23 **1 llenadora nacional " 4.000,00**  
24 **1 lavadora botellas " 5.000,00**  
25 **1 filtro y bomba eléctrica " 5.850,00 "18.850,00**  
26 **TOTAL,- "27.350,00**  
27 **f).- S. S. Santana A.- Gerente.- f).- Gladys S. de Palacios.-**  
28 **Contador.- INDUSTRIA LICONERA PASTAZA Santana y Compañía.-**

1 INVENTARIO GENERAL DE LICORERA PASTAZA SANTANA Y COMPANIA.-

2 ACTIVO.- - - - -

3	Abastecimientos	\$4.86.796,50	
4	Vehículos	" 83.000,00	
5	Maquinarias	" 56.000,00	
6	Muebles, Ut y enseres	" 55.640,00	
7	Utiles de escritorios	" 893,00	
8	Productos terminados	" 28.096,00	
9	Materia Prima	" 14.479,50	
10	Varios deudores	" 59.897,52	
11	Bancos	" 8.641,22	
12	Caja	" 13.575,00	= \$4.407.028,74

13 PASIVO.- - - - -

14	Capital social	\$120.000,00	
15	Varios acreedores	" 189.683,99	
16	Utilidades acumuladas	" 97.344,84	= \$4.407.028,74

17 Ambato julio primero de mil novecientos setenta.- f).- Segun-

18 de Silverio Santana Arcos.- Gerente.- f).- Gladys V. Santa-

19 na de Palacios.- Contador.- MINISTERIO DE FINANZAS .- UNO-

20 R .- Ciento treinta y seis noventa y siete ochenta y nueve.-

21 Jefatura Provincial de Recaudaciones de Pichincha . - Fecha:

22 Octubre dos de mil novecientos setenta y tres .- Recaudación

23 Directa .- Nombre .- IIA Compañía Limitada.- Por concepto de

24 carátula, Treccientos sures .- Notaría Décima Tercera . -

25 Cuantía.- Setecientos mil sures .- Código, doce diez cen-

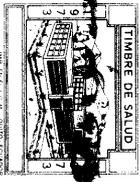
26 uno cero uno .- Año .- Mil novecientos setenta y tres . - Ru-

27 bro .- Derechos y Tasas Judiciales .- Valor .- Treccientos

28 sures .- SON , TRESCIENTOS SUCRES.- f).- JMK .- Liquidador.-



**NOTARIA**  
del Dr.  
**Miguel A. Altamirano A.**  
Teléfono 513-619  
Edificio Pérez Pallares  
Quito - Ecuador



1961

1 f).- Ilegible.- Jefe de Recaudaciones o Recibidor.- Sigue -  
2 el sello que dice,- Jefatura Provincial de Recaudaciones de  
3 Pichincha, recibido hoy dos de octubre de mil novecientos -  
4 setenta y tres.- Testado, misma.- No Vale.- "amendados, so-  
5 cios, participaciones, participaciones, tres, convalide, no-  
6 vecientos, 90.- Vale.-

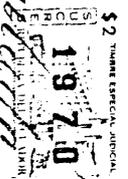
7  
8 Se otorgó ante mí, y confiero ésta  
9 TERCERA - COPIA, en Quito, a dieciocho de octubre de mil -  
10 novecientos setenta y tres.- - - - -

11 *El Notario, Miguel A. Altamirano A.*



17  
18 *Certifico: que lo primero copia de lo presente*  
19 *escritura, quedó inscrita con este sello, en el Regis-*  
20 *tro Puncantil, bajo el número. Ciento Veinte y tres 123.*  
21 *Así como lo Jentensis de ejecución dictado por el señor*  
22 *Jefe Juntas Provincial de Temporalidad, según providencia que*  
23 *antecede, como también se mantendrá fijado el extracto,*  
24 *por el tiempo que fija la Ley. Ambato, 18 de noviembre de*  
25 *1961.*  
26 *El Registrador de la Propiedad.*





1 - CONSTITUCION SOCIEDAD:-  
 2 "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS, COMPAÑIA  
 3 LIMITADA" ( " I L A , LTDA" ).-

4 SOCIOS: SEÑORES SEGUNDO SILVERIO SANTANA AR-  
 5 COS Y DOÑA LUZ MARIA ALVAREZ DE SANTANA; NOE  
 6 MI MAGDALENA SANTANA ALVAREZ, GLADYS VIOLETA  
 7 SANTANA DE PALACIOS, WILSON BOLIVAR, JORGE I-  
 8 SAAC, GALO EDMUNDO y MILTON ALFREDO SANTANA  
 9 ALVAREZ.-

10 CAPITAL: S/ 700.000,00

11 \*\*\*\*\*

12 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a  
 13 nueve de Septiembre de mil novecientos setenta; ante mí el No-  
 14 tario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, comparecen los señores: con-  
 15 yuges señor Segundo Silverio Santana Arcos, por sus propios de-  
 16 rechos y como marido y representante legal de su mujer doña Luz  
 17 María Alvarez de Santana y, además, a nombre y en representa-  
 18 ción de la señorita Noemí Magdalena/Santa Alvarez, en su cali-  
 19 dad de apoderado general, según consta del poder que se agrega;  
 20 doña Gladys Violeta Santana de Palacios, casada; Wilson Bolí-  
 21 var Santana Alvarez, soltero; Jorge Isaac Santana Alvarez, sol-  
 22 tero; Galo Edmundo Santana Alvarez, soltero; y, Milton Alfredo  
 23 Santana Alvarez, también soltero, todos por sus propios dere-  
 24 chos; ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Ambato, oca-  
 25 sionalmente en este lugar, hábiles para contratar y obligarse,  
 26 mayores de edad, a quienes de conocer, doy fe; y, dicen: Que  
 27 elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me en-  
 28 tregan, cuyo tenor es el siguiente: "S E Ñ O R - N O T A R I O:-

1 Díguese otorgar en el Registro de Escrituras Públicas que se  
2 halla a su cargo, una de la cual conste la fundación de la Com-  
3 pañía de responsabilidad limitada que se denominará "INDUSTRIAS  
4 LICORERAS ASOCIADAS".- C O M P A R E C I E N T E S : Concurren  
5 a la celebración del presente instrumento los señores Segundo  
6 Silverio Santana Arcos, por sus propios derechos y como marido  
7 y representante legal de la señora Luz María Alvarez de Santana  
8 y como apoderado general de la señorita Noemí Magdalena Santa-  
9 na Alvarez según acredita con la escritura pública de mandato  
10 otorgada en la ciudad de Ambato ante el Notario Segundo José  
11 Villalba, el nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y  
12 cuatro; por sus propios derechos, concurren a celebrar el pre-  
13 sente contrato social, la señora Gladys Violeta Santana de Pa-  
14 lacios, Wilson Bolívar, Jorge Isaac, Galo Edmundo y Milton Al-  
15 fredo Santana Alvarez.-Todos los comparecientes son mayores de  
16 edad; el señor Segundo Silverio Santana y la señora Gladys Vio-  
17 leta Santana de Palacios son casados, en tanto que todos los  
18 demás son solteros.- Procáden libre y voluntariamente, en e-  
19 jercicio de la plena capacidad civil de que gozan y declaran de  
20 consumo su expresa voluntad de constituir la compañía antes in-  
21 dicada, puntualizando los antecedentes y estipulaciones que -  
22 constan a continuación;- A N T E C E D E N T E S .- P R I M E -  
23 R O : Mediante escritura pública celebrada en el Puyo, Cabece-  
24 ra del cantón del mismo nombre, provincia de Pastaza, el cator-  
25 ce de agosto de mil novecientos sesenta y dos, ante el señor  
26 Rodrigo Jácome López, Secretario de la Jefatura Política, en  
27 funciones de Notario Público, entre los señores Segundo Silve-  
28 rio Santana Arcos y Gladys Violeta Santana Alvarez, constitu-

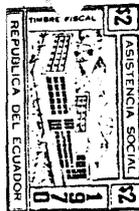
solidariamente

1 yéndose/responsables, fundaron la sociedad ~~encomandita simple~~  
2 denominada "INDUSTRIA LICORERA DE PASTAZA", domiciliada en la  
3 ciudad del Puyo.- En dicha Compañía se dijo que participan co-  
4 mo socios comanditarios los menores Noemí Magdalena, Wilson Bo-  
5 lívar, Jorge Isaac, Galo Edmundo, Milton Alfredo, Gloria Espe-  
6 ranza, Trajano Adolfo, Carmen Beatriz y Edgar Luciano Santana  
7 Alvarez, representados legalmente por su padre legítimo el mis-  
8 mo señor Segundo Silverio Santana Arcos.- Se dijo igualmente  
9 que la cónyuge del señor Santana Arcos, doña Luz María Alvarez  
10 tiene también la calidad de socia comanditaria.- Dicha compa-  
11 ñía se fundó con ciento veinte mil sucres de capital y tuvo por  
12 objeto explotar la industria licorera, como en realidad ha ve-  
13 nido haciendo.- El plazo de duración de la compañía fué el de  
14 diez años, de los cuales han transcurrido ocho.- Las utilidades  
15 sociales han venido acumulándose año tras año, por lo que, en  
16 la actualidad el capital monta a doscientos diecisiete mil cua-  
17 trocientos cuarenta y cuatro sucres con setenta y cuatro centa-  
18 vos.- S E G U N D O : Por escritura pública celebrada en la ciu-  
19 dad de Ambato, el veinticuatro de Septiembre de mil novecientos  
20 sesenta y cinco, ante el Notario señor Segundo José Villalba,  
21 entre los señores Segundo Silverio Santana Arcos, Alberto Nú-  
22 ñez Jaramillo, Fidel Tamayo Pozo, Abraham Escobar Villacrés,  
23 Antonio José Flores Fuentes, Pedro José Jácome Páez y la seño-  
24 ra Rosa Tamayo viuda de Jaramillo, madre legítima y representan-  
25 te legal de los menores Martha, Mirian, Mercedes y Mario Jara-  
26 millo Tamayo, a la vez que mandataria de Emma, Laura, Bertilda,  
27 Fanny Filomena, Carlos Homero, Luis Alberto y César Arcesio Ja-  
28 ramillo Tamayo, se constituyó la sociedad Anónima denominada



1 "EMBOTELLADORA RECTIFICADORA EL PUYO, S.A" (EREPSA), con dos-  
2 cientos mil sucres de capital.- La constitución de dicha com-  
3 pañia fue aprobada por el señor Intendente de Compañías Anóni-  
4 mas, mediante Resolución número ciento siete, de quince de oc-  
5 tubre de mil novecientos sesenta y cinco y luego se inscribió  
6 bajo el número catorce en el correspondiente Registro Mercantil  
7 del Cantón Pastaza el quince de octubre del mismo año de mil  
8 novecientos sesenta y cinco.- La totalidad de acciones de esta  
9 Sociedad anónima ha sido adquirida por los cónyuges Segundo San-  
10 tana Arcos y Luz María Alvarez.- El activo actual de EREPSA es  
11 el de doscientos diecisiete mil trescientos cincuenta y nueve  
12 sucres con setenta y seis centavos.- T E R C E R O: El señor  
13 Segundo Santana Arcos adquirió también a la Cooperativa "Lico-  
14 rera Baños", toda la máquina, enseres y demás pertenencias, sien-  
15 do así dueños únicos de los mismos.- E S T I P U L A C I O N E S :-  
16 Con los antecedentes expuestos, libre y voluntariamente, los  
17 comparecientes, por los derechos que representan, declaran di-  
18 suelta la compañía en comandita simple "INDUSTRIA LICORERA DE  
19 PASTAZA" y como los cónyuges Santana-Alvarez poseen la totali-  
20 dad de las acciones de EREPSA, que de hecho se halla disuelta,  
21 puesto que no cuenta con el mínimo de accionistas que la Ley  
22 exige, traspasan todas las pertenencias de dichas compañías en  
23 favor de la nueva sociedad que por el presente instrumento se  
24 funda, de conformidad con los respectivos inventarios que se  
25 entregarán firmados por las partes para su protocolización,-  
26 siendo tales valores los aceptados unánimemente por los compa-  
27 recientes, traspaso que se realiza como aporte de capital, en  
28 la forma que se puntualizará más adelante, quedando la nueva

1 compañía a cargo de todo el activo y pasivo de estas dos di-  
 2 sueltas sociedades, responsable ante terceros por cualquier  
 3 reclamo que legalmente pudieren presentar.- C O N S T I T U -  
 4 C I O N DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INDUSTRIAS  
 5 LICORERAS ASOCIADAS".- Todos cuantos concurren a la celebración  
 6 del presente contrato, en sus respectivas calidades, declaran  
 7 que tienen a bien constituir la Compañía de responsabilidad  
 8 limitada, que se denominará "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS,  
 9 COMPANIA LIMITADA" y que podrá designarse simplemente por sus  
 10 siglas, en la siguiente forma: " I L A , LTDA"., siendo las  
 11 principales estipulaciones constitutivas, obligatorias para  
 12 ~~las partes contratantes y que, a la vez, servirán como Estatu-~~  
 13 ~~tos de la organización, lo que a continuación se puntualiza:~~  
 14 **C A P I T U L O . P R I M E R O :- OBJETO Y DOMICILIO DE LA**  
 15 **COMPANIA.- A R T I C U L O . U N O .-** La Compañía se constitu-  
 16 ye bajo la denominación de "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS", cu-  
 17 ya naturaleza es la de una compañía de responsabilidad limita-  
 18 da; se regirá en su funcionamiento por lo puntualizado en los  
 19 presentes Estatutos y por lo que prescriben la Ley de Compa-  
 20 ñías, el Código de Comercio, el Código Civil y las demás leyes  
 21 de la República tales como la Ley de Monopolios del Estado y  
 22 demás que fueren aplicables.- **A R T I C U L O D O S .-** El do-  
 23 micilio principal de la Compañía será la ciudad de Ambato, Ca-  
 24 pital de la Provincia de Tungurahua, pero podrá establecer Su-  
 25 cursales o Agencias en cualquier lugar del Ecuador.- **A R T I -**  
 26 **C U L O T R E S .-** El objeto principal de la compañía es la  
 27 industrialización, destilación, refinación, rectificación y co-  
 28 mercialización de toda clase de licores, sea que la empresa



1 produzca su propia materia prima o sea que deba adquirirla de  
2 quienes la produzcan.- A R T I C U L O C U A T R O.- La Com-  
3 pañia organizará un sistema de producción moderna, variado y  
4 en las más altas condiciones de higiene, sirviéndose de los mé-  
5 todos y sistemas ya conocidos por los socios o introduciendo o-  
6 tros nuevos, según se considere más adecuado y oportuno.- C A -  
7 P I T U L O S E G U N D O .- DEL PLAZO DE DURACION.- A R T I  
8 C U L O C I N C O .- La presente sociedad durará el plazo de  
9 VEINTE años, pudiendo prorrogarse a voluntad de las partes, con  
10 sujeción a las disposiciones legales.- C A P I T U L O T E R  
11 C E R O .- DEL CAPITAL SOCIAL.- A R T I C U L O S E I S .- El  
12 capital social es de SETECIENTOS MIL SUCRES ( S/ 700.000,00).  
13 dividido en SETENTA aportaciones de DIEZ MIL SUCRES cada una,  
14 y que se hallan pagadas en su totalidad en la proporción y for-  
15 ma que a continuación se indica.- A R T I C U L O S I E T E .-  
16 A los cónyuges Segundo Silverio Santana Arcos y Luz María Alva-  
17 rez les corresponde cuarenta aportaciones, siendo, por lo mismo,  
18 el capital de dichos cónyuges el de cuatrocientos mil sucres.-  
19 Por los derechos que representa el mismo señor Segundo Santana  
20 Arcos como apoderado de Noemí Magdalena Santana Alvarez, tie-  
21 ne cinco aportaciones, equivalentes a cincuenta mil sucres.- Ca-  
22 da uno de los socios Gladys Violeta Santana de Palacios, Wilson  
23 Bolívar, Jorge Isaac, Galo Edmundo y Milton Alfredo Santana Al-  
24 varez tienen cinco aportaciones, equivalentes también a cincuen-  
25 ta mil sucres de cada socio.- A R T I C U L O O C H O .- El  
26 capital social a que se refiere el artículo anterior ha sido  
27 íntegramente pagado, en la siguiente forma: Como el capital más  
28 las utilidades acumuladas de la Sociedad "Industria Licorera

1 de Pastaza" suma doscientos diecisiete mil cuatrocientos cua-  
2 renta y cuatro sures con setenta y cuatro centavos, y dado  
3 que los participantes en la presente Compañía, son, a la vez,  
4 socios de la ya indicada compañía que se disuelva, se entien-  
5 de que a los cónyuges Segundo Silverio Santana Arcos y Luz  
6 María Alvarez, mandatario el primero de la señorita Noemí  
7 Magdalena Santana y padre legítimo de cuatro menores que in-  
8 tervinieron como socios comanditarios, administrador por ende  
9 de sus peculios, le corresponde un total de ciento veinte y  
10 seis mil setecientos ochenta y cuatro sures con cuarenta y  
11 nueve centavos.- El mismo señor Santana, como tenedor único  
12 de las acciones de EREPSA, tiene el total de su activo y que  
13 es de doscientos diecisiete mil trescientos cincuenta y nueve  
14 sures y setenta y seis centavos, cantidades que, sumadas, dan  
15 trescientos cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro su-  
16 res y veinticinco centavos.- Para completar el aporte que  
17 por sí y como mandatario de Noemí Magdalena Santana debe cu-  
18 brir transfiera en favor de la sociedad que se funda bienes,  
19 enseres y pertenencias de la que fue Cooperativa Licorera  
20 "Baños", por veintisiete mil trescientos cincuenta sures,  
21 según inventario valorado que también se protocolizará.- A-  
22 demás, entreguen dinero efectivo la cantidad de setenta y o-  
23 cho mil quinientos cinco sures y setenta y cinco centavos,  
24 completando los cuatrocientos cincuenta mil sures que perte-  
25 necen a los cónyuges Santana-Alvarez y a la mandante Noemí  
26 Magdalena Santana, en la proporción que se deja indicada.-  
27 Los cinco socios restantes: Gladys Violeta Santana de Pala-  
28 cios, Wilson Bolívar, Jorge Isaac, Galo Edmundo y Milton



1 Alfredo Santana Alvarez, además de transferir a la Sociedad que  
2 se forma el activo social, en la parte que a cada uno pertenece,  
3 de "Industria Licorera de Pastaza" en la cuantía de sesenta  
4 dieciocho mil ciento doce sucres y siete centavos, aportan y  
5 entregan en dinero efectivo la suma de treinta y un mil ocho-  
6 cientos ochenta y siete sucres con noventa y tres centavos,-  
7 completando en esa forma la cantidad de cincuenta mil sucres,  
8 equivalentes a las cinco aportaciones de cada uno.- C A P I -

/ PARAGRAFO PRIMERO

9 T U L O C U A R T O .- DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.-

10 A R T I C U L O N U E V E .- La Compañía "Industrias Lico-

11 reras Asociadas", Limitada, será administrada por la Junta Ge-

12 neral de Socios, por el Gerente General, un Sub-Gerente, un

13 Contador, un Auditor y demás personal que de acuerdo con las

14 necesidades se estableciere, y a quienes les corresponderá los

deberes, las responsabilidades y atribuciones que se pasa a pun-

tualizar.- A R T I C U L O D I E Z .- La Junta General de so-

cios se integra por la totalidad de los mismos, con derecho a

18 un número de votos igual al de sus aportaciones.- La indicada

19 Junta es el máximo organismo de la Compañía, debiendo los so-

20 cios y demás organismos administrativos someterse a sus deci-

21 siones, sin perjuicio del derecho que la Ley establece para

22 que los socios puedan acudir ante los Jueces y autoridades com-

23 petentes en los casos señalados en expresas disposiciones.- -

24 A R T I C U L O O N C E .- La Junta General de Socios requie-

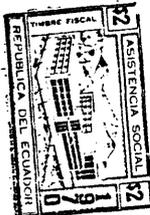
25 re de mayoría que sobrepase el cincuenta por ciento del capital

26 social para tomar decisiones válidas y obligatorias, pero al

27 tratarse de segunda convocatoria las decisiones pueden adoptar-

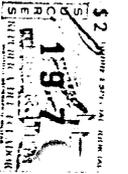
28 se con el número de socios que concurriere, sea cual fuese el

1 importe del capital por ellos representado.- Se exceptúan de  
2 esta disposición los casos en que la Ley exige la representa-  
3 ción de las dos terceras partes del capital o de la decisión  
4 unánime de los socios.- A R T I C U L O D O C E .- Ordinaria-  
5 mente la Junta General de Socios se reunirá cada seis meses,  
6 en Enero y Julio de cada año.- Extraordinariamente la Junta Ge-  
7 neral de Socios podrá reunirse y sesionar en cualquier fecha.-  
8 La convocatoria la hará el Gerente General, por propia inicia-  
9 tiva o a solicitud de un número de socios que represente a lo  
0 menos el veinte por ciento del capital social.- A R T I C U -  
11 L O T R E C E .- En las Juntas Generales Ordinarias se dis-  
12 cutirá y aprobará el Presupuesto, el Plan de Labores, los Ba-  
13 lances, distribución de beneficios, así como las modificaciones  
14 que pudieran requerir tales Presupuestos y Plan de Labores, co-  
15 mo también cualquier otro asunto relacionado con la buena mar-  
16 cha de la sociedad.- A R T I C U L O C A T O R C E .- En las  
17 Juntas Generales Extraordinarias sólo podrá tratarse de las  
18 cuestiones puntualizadas en las correspondientes convocatorias.-  
19 A R T I C U L O Q U I N C E .- En cualquier momento, si estu-  
20 vieren reunidos los socios en su totalidad y se pusieren de a-  
21 cuerdo respecto de las cuestiones que desearan tratar, podrán  
22 constituirse en Junta General y adoptar las decisiones que es-  
23 timaren conveniente.- A R T I C U L O D I E C I S E I S .-  
24 Los socios que no pudieren concurrir personalmente a las Jun-  
25 tas Generales, podrá hacerse representar de otra personas, so-  
26 cio o nó, mediante credencial escrita, especial para cada ca-  
27 da caso, o mediante poder legalmente celebrado.- PARAGRAFO SE-  
28 GUNDO.- DEL GERENTE GENERAL.- A R T I C U L O D I E C I S I E



1 T E .:- "Industrias Licoreras Asociadas, Compañía Limitada", ten-  
2 drá un Gerente General, que por voluntad de los contratantes  
3 se estipula en este mismo acto constitutivo, que será el señor  
4 Segundo Silverio Santana Arcos, debiendo durar en el ejercicio  
5 de su cargo un período de cuatro años, al cabo del cual podrá  
6 ser reelegido.- A R T I C U L O D I E C I O C H O .- Al Ge-  
7 rente General corresponde la representación legal de la Compañía  
8 y tendrá como obligaciones y derechos, los comunes a todo  
9 mandatario, respondiendo especialmente del cabal cumplimiento  
10 de las resoluciones de la Junta General de Socios, de la ejecu-  
11 ción del Plan de Labores y de la observancia estricta del Pre-  
12 supuesto aprobado.- A R T I C U L O D I E C I N U E V E .-  
13 En caso de ausencia, impedimento físico o razones de fuerza  
14 mayor, ejercerá la Gerencia General, el Subgerente, que será  
15 nombrado por la Junta General, y a quien corresponderá, mientras  
16 estuviere, las mismas atribuciones y deberes que al Gerente.- Si  
17 faltaren los dos, provisionalmente asumirá la Gerencia el Con-  
18 tador y convocará de inmediato Junta General de Socios, para  
19 que disponga lo que estime conveniente.- PARAGRAFO TERCERO.-  
20 DEL CONTADOR, AUDITOR Y SOCIOS.- A R T I C U L O V E I N T E .-  
21 La Junta General de Socios, en su primera reunión posterior a  
22 la inscripción del contrato social, designará al Contador Ge-  
23 neral y al Auditor, quienes cumplirán con las obligaciones que  
24 respectivamente les corresponde manteniendo la Contabilidad siem-  
25 pre al día y efectuando oportunas revisiones de cuentas, presen-  
26 tando los Balances e Inventarios, así como realizando el Audi-  
27 tor la tarea fiscalizadora que la Junta General le encomendare.-  
28 A R T I C U L O V E I N T I U N O .- La Junta General podrá

1 organizar el número de comisiones que estime conveniente, sean  
 2 éstas permanentes o transitorias, para el mejor cumplimiento  
 3 de los fines sociales y para dar, en cuanto sea necesario, o-  
 4 cupación y activa participación en la empresa a cuantos socios  
 5 desearan y pudieren prestar su concurso personal.- C A P I T U L O -  
 6 T U L O Q U I N T O .- DEL PRESUPUESTO Y DEL PLAN DE LABO-  
 7 RES.- A R T I C U L O V E I N T I D O S .- El Gerente Gene-  
 8 ral formulará la Proforma presupuestaria y el Plan anual de la-  
 9 bores, que serán sometidos a la aprobación de la Junta Gene-  
 10 ral de Socios en la sesión ordinaria de enero, y que podrá ser  
 11 objeto de los reajustes o modificaciones convenientes en el  
 12 decurso del año, pero siempre que por la Junta General.- A R -  
 13 T I C U L O V E I N T I T R E S .- El Presupuesto contempla-  
 14 rá las remuneraciones mensuales que se acuerde al Gerente, -  
 15 Subgerente, Contador, Auditor, empleados, trabajadores, etcé-  
 16 tera, que formen la planta de la empresa que financiará la  
 17 Sociedad.- C A P I T U L O S E X T O .- DE LA DISTRIBUCION  
 18 DE BENEFICIOS.- A R T I C U L O V E I N T I C U A T R O .-  
 19 Los socios participarán en la distribución de las utilidades  
 20 resultantes, luego de la aprobación del Balance respectivo, en  
 21 proporción al número de aportaciones que a cada uno correspon-  
 22 da.- A R T I C U L O V E I N T I C I N C O .- La distribu-  
 23 ción de utilidades netas se realizará después de efectuada la  
 24 deducción de por lo menos un cinco por ciento para constituir *Res: ser*  
 25 el fondo de reserva irrepartible y otro cinco por ciento des-  
 26 tinado a incrementar el capital social.- C A P I T U L O -  
 27 S E P T I M O .- DE LA DISOLUCION DE LA COMPANIA.- A R T I C U  
 28 L O V E I N T I S E I S .- A la expiración del plazo, si los



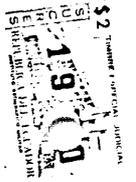
1 socios no decidieren prorrogarlo, o cuando la compañía se en-  
2 contrare en uno de los casos previstos por la Ley como causa-  
3 les de disolución, la compañía entrará en liquidación, sometién-  
4 dose a las disposiciones legales que rigen la materia.- A R -  
5 T I C U L O V E I N T I S I E T E .- Si disminuyera el capi-  
6 tal social en un tercio o más, los socios, podrán evitar la li-  
7 quidación completando el capital social o limitando el fondo  
8 social al capital existente y ajustando sus programas de labor a tal  
9 tal disponibilidad.- C A P T T U L O O C T A V O .- DISPOSI-  
10 CIONES GENERALES.- A R T I C U L O V E I N T I O C H O .- Que-  
11 da, pués, constituida la Compañía "Industrias Licoreras Asocia-  
12 das", como sociedad de responsabilidad limitada, en la cual to-  
13 todos y cada uno de los socios sólo responderán por las obliga-  
14 ciones sociales hasta el monto de sus aportaciones individuales.- A R T I C U L O V E I N T I N U E V E .- La compañía  
15 emprenderá operaciones mercantiles bajo su denominación obje-  
16 tiva o simplemente bajo las siglas "ILA, LTDA".- A R T I C U L O  
17 T R E I N T A .- El capital de la compañía no se representa por  
18 títulos negociables y está dividido por partes iguales, acumula-  
19 tivas, in-transferibles e indivisibles.- A R T I C U L O -  
20 T R E I N T A Y U N O .- La Compañía entregará a cada socio  
21 un certificado de aportación en el que constará necesariamente  
22 su carácter de no negociable.- A R T I C U L O T R E I N T A  
23 Y D O S .- La compañía constituye persona jurídica, cuya exis-  
24 tencia comenzará con la inscripción del contrato social en el  
25 respectivo Registro Mercantil y será independiente y distinta  
26 de los socios que la constituyen.- A R T I C U L O T R E I N -  
27 T A Y T R E S .- Sólo con autorización de un número de so-

1 cios que represente cuando menos las tres cuartas partes del  
2 capital social, podrá un socio transferir su aporte en bene-  
3 ficio de otro u otros socios de la compañía o de terceras per-  
4 sonas.- A R T I C U L O T R E I N T A Y C U A T R O .- No  
5 se podrá reducir el capital social ni devolver las aportacio-  
6 nes hechas y pagadas según el presente contrato, pero de haber  
7 utilidades y siempre que estuviere constituido el fondo de re-  
8 serva en cuantía igual a por lo menos el veinte por ciento del  
9 capital, se podrá realizar servicios de amortización del capi-  
10 tal.- A R T I C U L O T R E I N T A Y C I N C O .- Para 0.5  
11 admitir nuevos socios se requerirá igualmente resolución de  
12 por lo menos las tres cuartas partes del capital social.- A R -  
13 T I C U L O T R E I N T A Y S E I S .- El Gerente Gene-  
14 ral declara que está pagado el capital social tal y conforme  
15 se expresa en este contrato, el mismo que corre bajo su res-  
16 ponsabilidad.- A R T I C U L O T R E I N T A Y S I E T E .-  
17 Conjuntamente el Gerente General y todos los comparecientes a  
18 la celebración de este contrato, vuelven a dejar constancia  
19 que en lo sucesivo, activo y pasivo de "Industria Licorera de  
20 Pastaza" y de "Embotelladora, Rectificadora El Puyo S.A.", (E-  
21 REPSA) corresponden a la nueva compañía que se forma.- En todo  
22 cuanto no estuviere previsto en el presente contrato, la socie-  
23 dad se regirá por las correspondientes disposiciones legales.-  
24 Usted, señor Notario, se dignará agregar las cláusulas necesar-  
25 rias para la completa y debida celebración del instrumento, así  
26 como entregar al Gerente General, un extracto de este contra-  
27 to, firmado por usted, para la oportuna publicación.- (firmado)  
28 Doctor Méntor Poveda Palacios, Matrícula cero cuarenta y cua-



1 tro-Quito".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la  
2 ratifican en todas sus partes.- Se agrega el comprobante de  
3 pago del impuesto de timbres.- Para el otorgamiento de esta  
4 escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, lef-  
5 da que les fue íntegramente a los contratantes, por mí el No-  
6 tario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de to-  
7 do lo que doy fe.- ( firmado) S.S. Santana A.- (firmado) Gla-  
8 dys S. de Palacios.- (firmado) W.B. Santana A.- (firmado) J.I.  
9 Santana A.- (firmado) Galo Santana A.- (firmado) Milton Santa-  
10 na A.- (firmado) Luz M. de Santana.- El Notario, (firmado) Dr.  
11 Ulpiano Gaybor Mora.-PODER GENERAL.- LA SEÑORITA NOEMI MAGDALENA SANTANA  
12 ALVAREZ/A FAVOR DE SU PADRE SEÑOR SEGUNDO SILVERIO SANTANA AR-  
13 COS.- Cuantía Indeterminada.- En la ciudad de ~~Ambato~~ Ambato,  
14 Capital de la Provincia del Tungurahua, día miércoles nueve de  
15 Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.- Ante mí Segundo  
16 José Villalba, Notario de este Cantón y los testigos señores  
17 Octaviano Paredes, Julio Vargas y Alberto Ortiz, de este vecin-  
18 dario, mayores de edad e idoneos, comparece la señorita Noemí  
19 Magdalena Santana Alvarez, soltera, mayor de edad, vecina de  
20 esta ciudad, legalmente capaz para este otorgamiento, a quien,  
21 como a los testigos de conocerlos doy fé; y, dice: que eleva a  
22 escritura pública el contenido de la minuta que me presenta,  
23 cuyo tenor literal es el siguiente: Señor Notario: Sirvase ex-  
24 tender en su Registro de escrituras públicas correspondiente,  
25 una en la que conste que yo Noemí Magdalena Santana Alvarez,  
26 confiero poder general a mi padre señor Segundo Silverio Santa-  
27 na Arcoas, domiciliado en esta ciudad de Ambato, para que a mi  
28 nombre y representación mia, se entienda en todos los negocios

1 relacionados con la Compañía de Comadita Simple en la que yo  
2 soy socia y que fue constituida mediante escritura pública ce-  
3 lebrada en el Cantón Paataza de la Provincia del mismo nombre,  
4 el catorce de agosto de mil novecientos sesenta y dos, ante  
5 el Secretario de la Jefatura Política de El Puyo don Rodrigo  
6 Jácome López.- Además de la administración general de mi acción  
7 en la Compañía, mi mandatario queda expresamente facultado pa-  
8 ra negociar en cualquier forma mis derechos sociales en la  
9 Compañía, para hipotecar, vender y comprar bienes raíces, con  
10 toda libertad, fijando cantidades y precios, plazos, etcétera,  
11 girando y aceptando letras de cambio y haciendo todo lo que  
12 yo personalmente debiera o pudiera hacer.- Mi mandatario para  
13 el ejercicio de su mandato, tiene todas mis facultades, in-  
14 clusive le autorizo para proceder de acuerdo con todo lo de-  
15 terminado en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento  
16 Civil.- La cuantía de este poder por su naturaleza es inde-  
17 terminada.- Usted señor Notario, se servirá agregar las de-  
18 más cláusulas de estilo".-(Hasta aquí la minuta, la misma que  
19 queda elevada a escritura pública con toda su validez legal).-  
20 Se agregan los comprobantes de pago de los impuestos respac-  
21 tivos:- Leída que fue, por mi el Notario, toda esta escritura  
22 a la otorgante, en presencia de los mencionados testigos, de  
23 lo que también doy fé; aquella la ratifica y suscribe conmi-  
24 go y los testigos, en unidad de acto.- Tiene cédula de identi-  
25 dad número un millón cuatrocientos ochenta mil ciento tres  
26 y Orientalista número seiscientos once mil diecisiete.- f) M.  
27 Santana.- Octaviano Paredes.- Jhlio C. Vargas P.- Alberto N.  
28 Ortiz E.- El Notario, Segundo J. Villalba".- Se otorgó ante



1 Mi, confiero esta primera copia, signada y firmada en la mis-

2 ma fecha y lugar de su celebración.- El Notario, (firmado) Se-

3 gundo J. Villalba.- Sigue un sello.- EMBOTELLADORA REGIFICA-

4 DORA EL PUYO S.A.- "EREPSA".- INVENTARIO GENERAL DE EMBOTE-

5 LLADORA "EREPSA".-----

6 A C T I V O

7 Caja S/. 1.397,50

8 Bancos 20.306,15

9 Materia Prima 100.075,50

10 Productos Terminados 27.484,00

Varios deudores 49.897,70

12 Maquinarias 64.732,70

13 Vehiculos 56.400,00

14 Muebles, utiles y enseres 33.896,00

15 Abastecimientos 21.813,21 S/. 376.002,76

16 P A S I V O

17 Capital Social S/. 200.000,00

18 Varios Acreedores 158.643,00

19 Utilidades acumuladas 17.359,76 S/. 376.002,76

20 Ambato, Julio primero de mil novecientos setenta.- (firmado)

21 Segundo Santana Arcos.- Gerente.- (firmado) Gladys S. de Pala-

22 cios, Contador.- FIRMA DE LOS SOCIOS: (firmado) Luz M. de San-

23 tana.- (firmado) S. Santana.- (firmado) Gladys S. de Palacios.-

24 (firmado) W. B. Santana A.- (firmado) J.I. Santana A.- (firmado)

25 Galo Santana A.- (firmado) Milton Santana A.- LICORERA BAÑOS

26 "LIBA".- INVENTARIO GENERAL DE LICORERA "LIBA".-----

27 A C T I V O

28 Muebles y Enseres S/. 8.500,00

P A S A N :



1 Palacios, Contador.- FIRMA DE LOS SOCIOS: (firmado) Luz M. de  
2 Santana.- (firmado) S.S. Santana.- (firmado) J.I. Santana A.-  
3 (firmado) Gladys S. de Palacios.- (firmado) W.B. Santana A.-  
4 (firmado) Galo Santana A.- (firmado) Milton Santana A.- MINIS-  
5 TERIO DE FINANZAS.- JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE  
6 PICHINCHA.- Número uno-R setecientos cuarenta y cuatro mil ocho-  
7 cientos dieciocho.- Fecha: setiembre nueve de mil novecientos  
8 setenta.- Recaudación Directa.- Nombre: SEGUNDO SILVERIO SAN-  
9 TANA ARCOS.- (Notario: Doctor Ulpiano Gaybor Mora).- Por con-  
10 cepto de: escritura de Sociedad de Responsabilidad Limitada  
11 denominada "I L A "-Industrias Licoreras Asociadas, por la  
12 cantidad de setecientos mil sucres.- Rubro: cero uno cero cero  
13 cero cero.- Timbres Fiscales.- Valor: tres mil novecientos no-  
14 venta sucres.- T O T A L : TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA SI-  
15 CRES.- A. de J., Liquidador.- Gabriel Haro, Jefe de Recauda-  
16 ciones o Recibidor.- Sigue un sello.- Testado.- Santa.-doscien.-  
17 que.-tal.-Amatyp.- No corre.- Entrelíneas.- Santana.-solida-  
18 riamente.-Parágrafo Primero.-Vale.-

21 Se otorgó ante mi y en fé de ello,

22 confiero esta Primera copia certificada en los mismos  
23 lugar y fecha de su celebración.-



da inscrito con esta fecha, la presente escritura de Constitución de Sociedad, y la sentencia probatoria de ella, en el Registro Mercantil, bajo el número cincuenta y tres (43). Dumbab, Noviembre 14 de 1970.-

El Registrador,  
Juan de Serrillo



Se cumple e inscribe de manera completa, la presente escritura de Constitución de Sociedad, y se archiva, copia certificada, conjuntamente con la sentencia probatoria de la Sociedad, en el Registro Mercantil, con el número cincuenta y uno (51).- Así mismo se deja constancia que se han mantenido fijados por seis meses los papeles de los Documentos vinculados, en esta Oficina, del 12 de Diciembre de 1971 al 12 de Junio de 1972.- Otra copia certificada, con las presentes razones se procede a enviar a la Superintendencia de Compañías, conforme ley.- Dumbab, Junio 28 de 1972.-

El Registrador de la Propiedad-

*[Handwritten signature]*

